

21.35 CDTI - MISIONES CIENCIA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIA 2021

26 de Julio de 2021

El CDTI ha aprobado la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación del programa [Misiones Ciencia e Innovación para el año 2021](#).

Objetivo

Apoyo a proyectos de investigación precompetitiva en cooperación, liderados por empresas, para conseguir:

- Una investigación relevante que proponga soluciones a desafíos transversales y estratégicos de la sociedad española.
- Mejorar la base del conocimiento y tecnología en la que se apoyan las empresas españolas para competir.
- Estimular la cooperación público privada.

A través de estas misiones, el programa busca afrontar cinco retos definidos:

- Lucha contra el cambio climático.
- Impulso de la transición energética.
- Sostenibilidad y refuerzo de actuaciones en apoyo de la economía circular.
- Digitalización de actividades industriales y económicas.
- Desarrollo de capacidades estratégicas adicionales (de necesidad evidenciada en la crisis sanitaria COVID-19) y recuperación económica.

Plazo de presentación de solicitudes

6 de septiembre de 2021

Modalidad de los proyectos

Proyectos de I+D empresarial en **cooperación**.

Dos categorías:

- Misiones CDTI "Grandes Empresas"
- Misiones CDTI "PYMES"

a) Misiones "Grandes Empresas"

- **Presupuesto:** los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros**.
- **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener un distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.
- **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 60% en el presupuesto elegible.
- **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
- **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. Los proyectos tendrán una **duración de 3 ó 4 años naturales**, de forma que deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024**.
- **Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
- **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **gran empresa** y, al menos, **uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme)**.

b) Misiones "PYMES"

- **Presupuesto:** los **proyectos** deberán tener un presupuesto elegible **mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros**. El presupuesto **mínimo elegible por empresa será de 175.000 euros**.
- **Distribución presupuestaria por años:** los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 35% del presupuesto elegible.
- **Actividades de investigación industrial:** el porcentaje deberá ser, al menos, del 60% en el presupuesto elegible.
- **Subcontratación:** los proyectos deberán contar con una participación relevante de organismos de investigación. En este sentido, se exige que, al menos, el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.
- **Duración:** los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. Los proyectos tendrán una **duración de 2 ó 3 años naturales**, de forma que deberán **finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023**.
- **Tamaño de la agrupación beneficiaria:** debe de estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas**; al menos, dos de ellas deberán ser autónomas.
- **Composición de la agrupación:** la **empresa representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **mediana empresa** y el resto de los participantes **deberán ser pymes**.

Características de las ayudas y límites de intensidad máximos.

Las ayudas consistirán en **subvenciones**.

Investigación industrial: pequeña empresa (70%); mediana empresa (60%) y gran empresa (50%)

a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o; b) amplia difusión de resultados: pequeña empresa (80%); mediana empresa (75%) y gran empresa (65%)

Desarrollo experimental: pequeña empresa (45%); mediana empresa (35%) y gran empresa (25%)

a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación o; b) amplia difusión de resultados: pequeña empresa (60%); mediana empresa (50%) y gran empresa (40%)

Costes elegibles

Costes personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, gastos generales y otros gastos de explotación adicionales y el gasto del informe del **auditor 1.500 euros**, por beneficiario y anualidad.

Subcontratación

- No podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible
- Cuando el gasto supere los 15.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.
- Si la actividad concertada con terceros excediese del 20% del importe de la subvención y dicho importe fuera superior a 60.000 euros, la subcontratación deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - El contrato se deberá realizar por escrito
 - La celebración del mismo deberá autorizarse previamente por el órgano competente. La solicitud deberá ir acompañada por una memoria justificativa de la necesidad de subcontratación.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)